RESOLUCIÓN No.0296 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-CGDC-001-2026

OBJETO: "CONTRATAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO EN ESTADO NATURAL DE FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS HASTA POR CIENTO VEINTE (120) METROS LINEALES DE INFORMACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE HASTA TREINTA (30) METROS LINEALES DE INFORMACIÓN (EXPEDIENTES LABORALES) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO."

El Contralor General del Departamento del Cesar, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos, la Contraloría General del Departamento del Cesar requiere contratar servicios especializados de gestión documental para realizar el inventario en estado natural de fondos documentales acumulados hasta por ciento veinte (120) metros lineales de información y organizar hasta treinta (30) metros lineales de información correspondiente a expedientes laborales, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Que la modalidad de selección prevista en los estudios previos es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto y siempre que se verifique que el presupuesto del proceso se encuentra dentro de la menor cuantía aplicable a la Contraloría General del Departamento del Cesar para la vigencia 2026.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS ($203.133.000) M/CTE, IVA incluido, de acuerdo con el estudio previo, y se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 84 del tres (3) de noviembre de 2026, con cargo al rubro 2.1.2.01.01.005.02.03.02.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones concordantes, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de selección y ejerzan la vigilancia que estimen pertinente.

Que podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, siempre que acrediten los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y no se encuentren incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó el aviso relacionado con la posibilidad de limitar la convocatoria a Mipyme y el cronograma del proceso, con el fin de que los interesados presentaran las manifestaciones de interés correspondientes dentro del término establecido.

Que, según el Aviso de No Limitación a Mipyme del proceso de Menor Cuantía No. SA-CGDC-001-2026, la entidad informó que, dentro del plazo fijado en el cronograma publicado el tres (3) de noviembre de 2026, no recibió manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipyme.

Que, en consecuencia, y de acuerdo con lo señalado en el aviso referido y en las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, no procede limitar la convocatoria del presente proceso a Mipyme, por lo que la participación no será exclusiva para estas empresas y podrán presentar oferta los interesados que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo motivado, en el cual se establezcan las condiciones generales para su desarrollo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-CGDC-001-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO EN ESTADO NATURAL DE FONDOS DOCUMENTALES ACUMULADOS HASTA POR CIENTO VEINTE (120) METROS LINEALES DE INFORMACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN DE HASTA TREINTA (30) METROS LINEALES DE INFORMACIÓN (EXPEDIENTES LABORALES) DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO", con un presupuesto oficial de DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS ($203.133.000) M/CTE, IVA incluido, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 84 del tres (3) de noviembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICIDAD Y DESARROLLO DEL PROCESO: El proceso de selección se adelantará a través del Portal Único de Contratación SECOP II, plataforma en la cual se publicarán los documentos del proceso y se desarrollarán las actuaciones correspondientes, de conformidad con el cronograma y las reglas previstas en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME: Establecer que la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-CGDC-001-2026 no se encuentra limitada exclusivamente a Mipyme, toda vez que, dentro del término señalado en el cronograma, no se recibieron manifestaciones de interés para la limitación, según consta en el Aviso de No Limitación a Mipyme publicado por la entidad. En consecuencia, podrán participar todos los interesados que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo y de los demás documentos que integran el proceso en el Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co SECOP ll.

ARTÍCULO QUINTO. VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las veedurías ciudadanas, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para que ejerzan el control social al

presente proceso de contratación. Los documentos del proceso podrán ser consultados en SECOP II. www.colombiacompra.gov.co SECOP ll.

ARTÍCULO SEXTO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN: Los requisitos habilitantes, las condiciones de participación y los criterios de evaluación de las ofertas serán los establecidos en el pliego de condiciones definitivo y en los documentos del proceso, elaborados de conformidad con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMITÉ EVALUADOR: Designar como integrantes del comité evaluador del presente proceso, de acuerdo con las competencias y funciones asignadas por la entidad, a: (i) el titular de la Secretaría General, para la verificación de los aspectos técnicos, financieros y organizacionales; y (ii) el titular de la Oficina Asesora Jurídica, para la verificación de los aspectos jurídicos. La evaluación se realizará con sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO OCTAVO. RECURSOS: Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, a los 9 días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES

Contralor General del Departamento del Cesar

Elaboró: RAFAEL CRUZ CASADO

Secretario general.